



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 154 DE 05 AGO 2019

“Por la cual se ordena la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en el Instituto Distrital de Turismo”

### **EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO,**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren los literales a del artículo 5° del Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., y artículo 18 del Acuerdo No. 01 de 2007 de la Junta Directiva, así como el inciso segundo del artículo 2° del Decreto Distrital 346 de 2007,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo 83 de 1920, el Concejo de Bogotá declaró el 6 de agosto de cada año como día de fiesta municipal, por el aniversario de la fundación de Bogotá.

Que, por medio de Decreto Distrital 346 de 2007, se estableció que, con ocasión de la declaración de día de fiesta distrital, no habrá actividades laborales en las entidades del Distrito.

Que el disfrute del 6 de agosto implica un receso en las actividades administrativas del Instituto Distrital de Turismo.

Que para garantizar una adecuada prestación del servicio, se hace necesario establecer la suspensión de términos de las actuaciones administrativas que se surten en el Instituto Distrital de Turismo por el día 6 de agosto de 2019, con excepción de las actuaciones en procesos contractuales.

Que en mérito de lo anterior,





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 154 DE 05 AGO 2019

**RESUELVE:**

Artículo 1. Suspender los términos de las actuaciones administrativas del Instituto Distrital de Turismo por el día 6 de agosto de 2019.

Parágrafo. Se exceptúa de la suspensión de términos prevista en esta disposición los actos y actuaciones administrativas asociados a los procesos contractuales.

Artículo 2. Publicar la presente resolución en la página web de la entidad y en las carteleras de la entidad.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C., a los 05 AGO 2019

  
**ANDRÉS CALDERÓN GUZMÁN**  
**Director General (E)**

Proyectado por: Damaris Lagos Duarte

Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica

Revisado por: Edwin Oswaldo Peña

Subdirector de Gestión Corporativa y Control  
Disciplinario

Aprobado para  
firma por: Germán Andrés Almeida Valle

Asesor Despacho Dirección General

  
